

A EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 29

Barcelona

FRANCESCA BORDELL SARRÓ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de ENRIC DURAN GIRALT, según tengo acreditado a las DILIGENCIAS PREVIAS 4470/2008-D, respetuosamente DIGO.

Que el pasado día 14 de junio se notificó personalmente a mi representante la Interlocutoria de fecha 17/5/2012, que acordaba la obertura del juicio oral delante de la Audiencia Provincial, y se le emplazaba a formular escrito de defensa en el termino ordinario de 10 días.

Evacuando el trámite conferido, producimos a continuación **escrito de defensa** comprensivo de nuestra calificación provisional, que articulamos a través de los siguientes apartados:

Primera.- Relación circunstancial de los hechos.

En disconformidad con el correlativo del Ministerio Fiscal y demás acusaciones particulares.

La actuación de Enric Duran Giralt es y se ha de entender como una acción directa de denuncia y desobediencia civil de un activista.

Enric Duran es un activista muy implicado desde bastante antes del 2008, cuando hizo pública la acción.

Desde que en el año 99 decidió dedicarse al activismo social, ha sido uno de los impulsores del movimiento contra la deuda externa (año 2000), del movimiento antiglobalización (año 2000-2002), del movimiento antiguerra (2002-2004), del movimiento de economía solidaria (2003-2007) y del movimiento por el decrecimiento (2006-2008).

Su conciencia social, forma de vivir austera y nada consumista, comprometida con toda su entrega en múltiples causas, contradice cualquier versión de los hechos que quisiera hacernos creer que había ánimo de enriquecimiento personal, en la acción realizada contra diversas entidades bancarias. Diversos testimonios que lo conocieron podran dar fe de su implicación y su manera de vivir.

En el periodo en que hacen referencia los hechos objeto de esta causa Enric Duran estaba dedicado a hacer arribar a la ciudadanía información veraz y muy importante sobre los peligros a los que nos llevaba la cofiguración del sistema financiero, sin ningún afan de lucro.

Para una mejor comprensión de sus motivos y argumentos, transcribimos aquí un extracto de la publicación CRISIS que editó Enric Duran el 17 de septiembre de 2008 con el dinero obtenido de su acción, el 17 de septiembre de 2008:

“Historia de la creación del dinero

El origen del negocio bancario se remonta a cuando el oro era el dinero real y, como tal, lo guardaba el orfebre en su almacén. Como que el oro era muy pesado e incómodo de mover, el dinero en circulación eran participaciones de este dinero metálico. Un día, el orfebre pensó que podía cobrar interés por el préstamo de estas participaciones y para

compensar empezó a pagar un interés menor a los depositarios de este oro; así se inició en Europa el negocio bancario.

Este sistema tenía el problema de que la posibilidad de prestar dinero estaba claramente limitada por la cantidad de oro en circulación; entonces los orfebres, ya convertidos en banqueros, inventaron el sistema de reserva fraccionaria, que consiste en que sólo hay en reserva una parte de lo que realmente se presta. O dicho de otra manera, a partir de un dinero real se crea dinero de la nada en una proporción que, teniendo en cuenta que no todo el mundo retirará su dinero a la vez, nunca pone en dificultades a los banqueros a la hora de devolver depósitos. Esta proporción acostumbraba a ser del 10%, es decir, 10 unidades en circulación por cada unidad real de oro existente en la reserva.

Este aumento del dinero en circulación favoreció la expansión comercial en el mundo y, una vez conocida por los estados, en vez de prohibirse se reguló. Para controlar el riesgo que eso significaba si se sabía que no había dinero para devolver a todo el mundo, se creó el sistema de bancos centrales, los cuales dispondrían de reservas de oro adicionales para poder prestar a los bancos en momentos de crisis.

La creación del dinero en la actualidad

Con el tiempo, el sistema de bancos centrales y reserva fraccionaria se ha convertido en el dominante en el mundo; el oro que garantizaba el dinero en circulación fue menguando hasta que en el 1971 se hizo desaparecer el patrón oro, es decir que se dejó de usar el oro como base real del dinero.

Aún cambiando este aspecto fundamental del sistema monetario, los bancos centrales y el sistema de reserva fraccionaria continuó, pero con unas reservas que consisten tan solo en anotaciones bancarias creadas en algún momento por los bancos centrales; reservas que significan dinero pero que no están garantizadas por ningún dinero que tenga una base material. Eso cambia completamente la naturaleza del dinero porque todo lo que tenemos actualmente en circulación sale de la nada y por tanto es un puro contrato, que sólo tiene valor porque todo el mundo se lo da.

El dinero que se crea hoy en día, se crea básicamente a partir de préstamos, es decir en forma de deuda, ya sea pública, comercial, externa o de particulares. Y no sólo eso, sino que cuando se devuelven las deudas, este dinero desaparece, de manera que así el sistema financiero dispone de una herramienta para ampliar o reducir el dinero en circulación.

El dinero lo crean los bancos centrales y los bancos privados. Sólo entre el 3 y el 5% del dinero en circulación ha sido creado por los bancos centrales, el resto lo crean los bancos privados a través de los créditos así como (y cada vez más) a través de complejos sistemas de especulación financiera.

Hoy en día, la creación de dinero sólo está limitada por un reglamento que indica en qué condiciones pueden prestar dinero los bancos.

En el caso de la Unión Europea, el reglamento que obliga a los bancos con el BCE (Banco Central Europeo), dice que tienen que tener como reserva como mínimo el 2% del total del dinero; el otro 98% lo pueden prestar e invertir. El dinero depositado a un plazo igual o superior a 2 años no está afectado por esta norma, y se puede invertir al 100%. Todo esto

se puede comprobar en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1745/2003 (BCE/2003/9).

Los estados ante la creación privada del dinero

¿Si el dinero ya no es oro (que era la justificación con qué se creó el sistema de banca comercial y los bancos centrales, como responsables de guardar el oro y convertirlo en dinero en circulación), cómo es que siguen siendo sólo los bancos los únicos que pueden crear dinero? ¿Y por qué únicamente lo hacen en forma de deuda que hay que devolverles con intereses?

Dicho de otro modo: ¿Por qué los Estados tienen que pagar intereses a su banco central para así poder financiar el gasto público, cuando es dinero que podrían crear directamente los Estados en el momento de realizar estos gastos?

Quizás la única respuesta lógica que se nos puede ocurrir es que la banca es quien controla a los gobiernos y no al revés, ¿verdad?

A Mayer Rothschild, miembro de la dinastía europea de banqueros más poderosa, se le recuerda por una cita que rezaba: “Dejarme emitir y controlar la creación del dinero de una nación y me dará igual quién haga las leyes”

Los intereses y la necesidad del crecimiento exponencial

Cuando un banco concede un crédito está creando el dinero del principal del crédito, pero no el dinero correspondiente a los intereses que el banco hará pagar al deudor durante la vida del préstamo. Dado que todo el dinero en circulación se crea en forma de deuda con intereses, podemos concluir que el dinero para devolver todos los intereses de la deuda simplemente no existe.

Entonces, ¿cómo es que el sistema financiero ha sobrevivido tanto tiempo? Fundamentalmente por dos razones.

1. Porqué se financia con el endeudamiento creciente, es decir que el dinero en circulación tiene que ir aumentando constantemente por tal que se puedan pagar los intereses de las deudas y el sistema no colapse. Eso tiene que ver con como el sistema incita cada vez más a todo el mundo para que se endeude, empezando por las personas con hipotecas, préstamos personales fáciles y rápidos, tarjetas de crédito; pero también las empresas y los estados. Hablamos pues de crecimiento exponencial, de la economía y del espolio de los recursos naturales del planeta.

2. Porqué hay quien no devuelve el dinero principal de las deudas y sólo paga el interés. Éste es el caso de las deudas públicas de los estados más poderosos, o de diversas empresas e instituciones poderosas que tienen unas condiciones privilegiadas; o probablemente también por todas las figuras topo pólizas y tarjetas de crédito, en las cuales tampoco se devuelve el dinero principal y el contrato se acostumbra a renovar año tras año de manera indefinida.

En todo caso, esto nos da a entender hasta que punto el sistema financiero necesita una deuda en aumento, y como puede llegar a estar de relacionado el aumento de las hipotecas

y de los créditos al consumo con el mantenimiento del sistema financiero actual.

Por lo tanto, dentro del contexto global todo el mundo está endeudado, y la diferencia sólo se encuentra entre los que tienen que devolver las deudas y los que no.

La banca y la burbuja inmobiliaria

Si hace quince años era impensable que se concediera una hipoteca a más de 15 o 20 años, esta posibilidad se ha doblado expresamente, desde los bancos y cajas, hasta los 35 y 40 años de hipoteca actuales. Con esta acción tan simple y a la vez perversa, la banca ha facilitado y provocado el encarecimiento de la vivienda, ya que aumentando la capacidad de endeudamiento de las personas ha hecho crecer los precios que tenemos capacidad de pagar.

Eso ha beneficiado a la banca porque, con las hipotecas, ha podido crear dinero y cobrar intereses en una cantidad muy alta y con un índice de morosidad mínimo, gracias a la característica de necesidad básica de vivienda. Con el aumento de precios, ha provocado el crecimiento desorbitado de los beneficios de las principales constructoras e inmobiliarias del Estado y así de sus propios beneficios, ya que los principales accionistas de la mayoría de estas empresas son bancos y sobretudo cajas.

El robo financiero en el ámbito internacional.

El financiamiento también interviene dentro del contexto de los intercambios económicos internacionales, es decir de las importaciones y de las exportaciones de materias primas y productos manufacturados. Si un país tiene una balanza de pagos negativa, es decir que paga más por lo que importa que lo que cobra por lo que exporta, no podría comprar todo lo que querría si no se endeudara.

La deuda externa por lo tanto es consecuencia del déficit comercial de las empresas y el gobierno de un país en su balanza de pagos internacionales.

Desde después de la Segunda Guerra Mundial este comercio internacional se hace básicamente en dólares y desde el 1971, cuando eliminan el patrón oro, la Reserva Federal Americana (FED), tiene total libertad para poner o dejar de poner en circulación los dólares que quiera, ya que no tiene que dar explicaciones a nadie ni demostrar ninguna garantía. Y tres cuartos de los mismo la banca privada de Estados Unidos, con el único límite de la fracción de reserva que ha de mantener. De este modo, controlando la creación de dólares, una minoría financiera (recordamos que la FED es una entidad privada) controla los valores de las relaciones económicas internacionales. De esta manera EEUU puede comprar todo lo que quiera fuera, mientras que los otros países contraen deudas que tienen que pagar. Los poderes internacionales aprovechan esta deuda para obligar a los países endeudados a asumir determinadas políticas de apertura de fronteras para las mercaderías y la especulación financiera, forzando así que los poderosos se apropien de sus producciones y recursos naturales a precios irrisorios.

El dinero tal y como está concebido es una herramienta a partir de la cual determinados poderes financieros se apropian de todos los recursos naturales y humanos del planeta.

Crecimiento infinito vs. planeta finito

Este sistema financiero depende de la concesión de cada vez más cantidad de dinero en préstamos. Los préstamos se traducen finalmente en un impacto ambiental dado que la gente los pide para comprarse un coche, para viajar, para ampliar una industria o para construir casas, entre otros ejemplos. Podemos ver entonces, que este sistema de crecimiento de la economía mediante el préstamo depende de la conversión constante y creciente de recursos naturales en CO2 y residuos. Y por tanto, en un momento en qué estamos llegando a los límites del crecimiento de la producción de energía a causa del declivio del petróleo y cuando también se acercan los límites de muchas explotaciones mineras, podemos concluir que este sistema creado hace más de 300 años en base al crédito creciente no puede continuar tal y como ahora los conocemos.”

La gran crisis sistémica global, extendida mundialmente en 2008 y gravísima todavía en la actualidad nos permite constatar que estaciín que Enric Duran ya avisó en la publicación CRISIS, ha llevado al hundimiento de muchas de las economías del mundo y especialmente está afectando gravemente a el estado español en la actualidad.

Los afectados por la perversión del sistema cada vez son más. Es importante constatar como ha afectado esta crisis en el estado español. Por eso adjuntamos en este escrito de defensa un extracto de la página de wikipedia http://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_económica_española_de_2008 titulada:

Se conoce como crisis económica española de 2008 a 2012 al deterioro que ese año se empezó a advertir en los principales indicadores macroeconómicos y cuyas consecuencias se han extendido en el tiempo hasta la actualidad, no sólo en el plano económico sino también en el político y el social. Esta crisis se enmarca dentro de la Crisis económica de 2008 – 2012 que afecta a todos los países del mundo, y en especial a los países desarrollados. El comienzo de esta crisis mundial supuso para España la explosión de otros problemas: el final de la burbuja inmobiliaria, la crisis bancaria de 2010 y finalmente el aumento del desempleo.

El origen de esta crisis, enmarcada en el contexto de una crisis económica-financiera a nivel mundial, gira en torno al fuerte ajuste de la industria de la construcción tras el pinchazo de la burbuja inmobiliaria. La drástica disminución del crédito a familias y pequeños empresarios por parte de los bancos y las cajas de ahorros, algunas políticas de gasto inadecuadas llevadas a cabo por el gobierno central, el elevado déficit público de las administraciones autonómicas y municipales, la corrupción política, el deterioro de la productividad y la competitividad y la alta dependencia del petróleo son otros de los problemas que también han contribuido al agravamiento de la crisis.

Consecuencias económicas

Entre las consecuencias económicas de la crisis destacan un fuerte aumento del paro, el paso por sendos periodos de recesión y deflación y el temor a un rescate por parte de la Unión Europea.

El desempleo, que marcaba un mínimo histórico durante la primavera de 2007 con 1,76 millones de personas (un 7,95% de la población activa), pasó a registrar un máximo histórico en el último trimestre de 2011 con 5,27 millones de personas (un 22,85%),

llegando el paro juvenil (desempleados menores de 25 años) al 45%.

Producto Interior Bruto. Variación anual del PIB (2000-2010).

El producto interior bruto (PIB) registró un decrecimiento continuado durante el último semestre de 2008 que provocó que, por primera vez en quince años, España entrase en una recesión de la que no salió hasta el segundo trimestre de 2010; la contracción del PIB fue del -3,7% en 2009 y del -0,1 en 2010.

Índice de Precios al Consumo Variación anual del IPC (2007-2011).

La inflación interanual alcanzó un máximo histórico del 5,3% en julio de 2008 debido al incremento del precio del petróleo y, tras ocho meses de caídas, entró por primera vez desde que se tienen registros en una deflación que se prolongó durante otros ocho meses (de marzo a octubre de 2009), llegando a marcar un pico negativo del -1.4%.

A lo largo de la segunda mitad del año 2007, los precios empezaron a aumentar de forma considerable, situando la variación anual del IPC en diciembre de ese año en el 4,2%. Sin embargo, un estudio realizado por Caixa Catalunya aseguraba que la variación del IPC fue en realidad del 7,9%, siendo los productos de consumo habitual los que experimentaron un mayor aumento, en especial la leche (31,0%), la gasolina (16,2%), el pan (14,4%) y los huevos (9,6%).

Los precios no dejaron de aumentar hasta julio de 2008, donde el IPC marcó el 5,3%, su nivel más alto desde 1992.

Tras ocho meses consecutivos de caídas, el IPC entra en números negativos en marzo de 2009, coincidiendo con el retroceso del precio del petróleo y con el abaratamiento de algunos alimentos. Es la primera vez, desde que se calcula este indicador en España (1961), que se registra un descenso de los precios.

Deuda pública

La deuda pública, que en 2007 representaba un 36,1% del PIB, se duplicó en tres años, situándose en el 60,1% en 2010, si bien, estos valores son mucho menores que los de la media de la Unión Europea (UE). En cambio, la prima de riesgo con respecto al bund alemán comenzó a dispararse durante el verano de 2011 hasta la cifra récord de 416 puntos,13 acrecentando los temores de un posible rescate económico de la UE a España, como los llevados a cabo en Grecia, Irlanda y Portugal.

Consecuencias políticas

Los efectos de la crisis económica empezaron a evidenciarse al inicio del segundo mandato de José Luis Rodríguez Zapatero. Tras negar la crisis en sus comienzos, y después de invertir enormes cantidades de dinero público en planes de choque contra la crisis (inyección de 100.000 millones de euros en avales para la banca, 50.000 millones de euros en el denominado Plan-E), Zapatero se vio obligado a tomar medidas económicas alejadas del programa electoral con el que concurrió a las elecciones: congelación de pensiones, reducción del salario de los empleados públicos, retirada de medidas estrella de la legislatura anterior (cheque-bebé, deducción de 400 euros en el IRPF), además de

una reforma laboral que provocó el rechazo sindical y patronal y que condujo a una huelga general.

No reconocimiento de la crisis (hasta julio de 2008)

Precio de la vivienda nueva hasta 2012.

El 9 de agosto de 2007 es la fecha que los analistas señalan como el inicio de la crisis económica a escala mundial. Ese día, como consecuencia de la crisis de las hipotecas subprime, se producen las primeras quiebras importantes de entidades financieras estadounidenses dedicadas al crédito hipotecario y a la titulización de activos. En Europa, uno de los principales bancos, el BNP Paribas, suspende varios fondos de inversión por la falta de crédito en el sistema. La venta masiva de títulos de otros sectores llevada a cabo por las entidades financieras para obtener liquidez provoca que las bolsas de todo el mundo sufran fuertes caídas. Ante esta situación, la FED, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra acuerdan de forma coordinada inyectar 400.000 millones de euros para generar liquidez.

Por esas fechas, en España, la situación económica empieza a alertar sobre el estallido de la burbuja inmobiliaria. Ya en abril de 2007, el grupo inmobiliario Astroc sufre el mayor crash de la bolsa española, y en octubre de ese año, otro grupo inmobiliario, Llanera, presenta suspensión de pagos.

En cambio, la situación política de ese momento es de precampaña electoral, con la vista puesta en las elecciones generales de marzo de 2008. El gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, con Pedro Solbes al frente del Ministerio de Economía, propone medidas de gran calado social y de alto impacto económico, como el cheque-bebé en julio de 2007 (2500 euros por cada nuevo hijo nacido), al mismo tiempo que se asegura que la situación económica española se encuentra «en la Champions League de la economía mundial».

A principios de 2008, durante los últimos meses de la primera legislatura de Zapatero, se dan a conocer varios datos que alertan sobre un notable deterioro de la situación económica española. La inflación se dispara hasta niveles no vistos en doce años, lastrada por el encarecimiento del petróleo y los alimentos básicos; el desempleo empieza a despegar con casi cuatrocientos mil parados más que al comienzo de la legislatura; se observan caídas en el consumo de los hogares, las ventas del comercio al por menor, el índice de producción industrial, la matriculación de vehículos, el número de hipotecas concedidas, la recaudación por IVA, etc. Solbes ve «enormemente exagerado» decir que España está en crisis, aunque asegura que el país no volverá a tener superávit hasta 2011.

Desde el gobierno se tiende a relativizar los datos económicos adversos y a negar de forma tajante cualquier indicio de crisis económica. Zapatero califica en varias ocasiones de «antipatriotas» a aquéllos que alertan de una posible crisis económica. Al mismo tiempo continúa haciendo promesas electorales de gran impacto económico, como la devolución de 400 euros a todos los contribuyentes del IRPF en caso de ser reelegido. Sin embargo, el deterioro de la economía no pasa desapercibido y desde el gobierno se comienza a utilizar el término "desaceleración" para referirse al inicio de la crisis sin nombrarla.

Tras una campaña electoral en la que uno de los eslóganes principales del PSOE es «Por

el pleno empleo. Motivos para creer.», Zapatero gana las elecciones de marzo de 2008, aunque no con mayoría absoluta. El primer plan de medidas que aprueba el nuevo gobierno para atenuar la desaceleración de la economía española es una inyección de 10.000 millones de euros, 6.000 de ellos destinados a la rebaja tributaria de 400 euros prometida antes de ganar las elecciones. Pedro Solbes, que sigue como ministro de Economía y Hacienda a petición de Zapatero, empieza a mostrar discrepancias sobre el gasto del gobierno y reconoce que esta deducción agota el margen de maniobra para tomar nuevas medidas a corto plazo.

Durante los meses siguientes se conocen más datos de destrucción de puestos de trabajo y de caídas de afiliación a la seguridad social. El gobierno debe rebajar sus previsiones de crecimiento económico para 2008, pero mantiene que «en 2009 saldremos del bache». Zapatero sigue sin reconocer la crisis económica, a la que denomina «desaceleración transitoria ahora más intensa» o «debilidades económicas», y destaca los logros económicos conseguidos durante la legislatura anterior sin descartar la aplicación de nuevas medidas de estímulo. A finales de mayo de 2008, el euríbor supera por primera vez el 5%, lo que supone un encarecimiento de la cuota mensual de las hipotecas.

A finales de junio de 2008, Zapatero admite en un discurso ante grandes empresarios que existen «dificultades serias» con una economía «de crecimiento débil e inflación alta», y reconoce que la economía española va a crecer «por debajo del 2%», cuando el cálculo oficial es del 3,3%. Para suavizar las consecuencias del ajuste en la construcción, la pérdida de empleo y la subida del petróleo, Zapatero anuncia un «plan de austeridad» de 21 puntos con el que el gobierno busca ahorrar 250 millones de euros. Entre las medidas más significativas se encuentran la reducción del 70% de la oferta de empleo público y la congelación del salario de 403 altos cargos (entre los que se encuentra el suyo).

A mediados de junio de 2008, el diputado Gaspar Llamazares (IU) pregunta en el Congreso al vicepresidente Pedro Solbes por las medidas adoptadas «frente a la crisis». En su réplica, Solbes se convierte en el primer miembro del Gobierno y del PSOE que utiliza el término "crisis" para referirse a la situación económica. No fue hasta el 8 de julio de 2008 cuando Zapatero, en una entrevista en Antena 3 tras las celebración del 37.º Congreso Federal del PSOE, menciona por primera vez la palabra «crisis, como ustedes quieren que diga».

Gran gasto público en ayudas (julio de 2008 – mayo de 2010)

El presidente Zapatero junto a sus nuevos ministros en 2010.

Una semana después de que Zapatero reconozca públicamente la existencia de una crisis económica, la primera inmobiliaria del país, Martinsa-Fadesa, anuncia el mayor concurso de acreedores de la historia, con una deuda de 5200 millones de euros por falta de liquidez. La situación de la inmobiliaria arrastra en la bolsa de valores a su banca acreedora y al resto del sector inmobiliario. Algunos expertos señalan que este hecho evidencia el estancamiento de las ventas en el sector inmobiliario, la falta de confianza en una recuperación y restricción del crédito por parte del sector financiero.

Entre 2007 y 2011 las cantidades gastadas en ayudas públicas al sector financiero de acuerdo con datos de la Comisión Europea equivalían a un 8,4% del PIB de España en 2010, en el mismo período el PIB real cayó un 5%. Esta comparación entre la caída del

PIB y el aumento del endeudamiento estatal asociado a las ayudas al sector financiero apuntan claramente al peso que ha tenido sobre la economía estas ayudas.

Recorte histórico del gasto social (mayo de 2010 – agosto de 2011)

En mayo de 2010 se procedió a un recorte del gasto público social por valor de unos 15.000 millones de euros. Entre las partidas recortadas se aplicó una reducción media del 5% del sueldo de los funcionarios. Del 0,75 al 7%, en salarios de los altos cargos se les reducía un 10% el salario y a los miembros del gobierno un 15%. Otra de las medidas anunciadas fue la eliminación del cheque-bebé y la congelación de las pensiones (excepto las pensiones mínimas y no contributivas). Así mismo también se redujo el gasto farmacéutico repartiendo los fármacos en unidosis según dure el tratamiento.

Reforma constitucional (agosto de 2011)

El gobierno socialista emprendió una reforma de la constitución que exigía que el gobierno tendría un techo de déficit que no podría superarse. La reforma fue pactada por el partido de la oposición (Partido Popular) y el partido socialista.

El 20 de noviembre de 2011 se celebraron elecciones generales en las que salió ganador por mayoría absoluta el Partido Popular. Su presidente Mariano Rajoy asumió el cargo de presidente de gobierno el 21 de diciembre de 2011. Las primeras medidas que tomó fueron las siguientes:

** Reforma laboral con medidas para disminuir el paro, fomentar la contratación y también recortes en los derechos de los trabajadores, como el recorte en el despido.*

** Recortes generalizados en el sector público:*

· Disminución del número de empresas públicas y de cargos públicos.

· Recorte en sectores públicos, como sanidad y educación.

** Anuncio de una nueva subida del IVA en 2013, aunque finalmente dicha subida se aplicó a partir de septiembre de 2012.*

Consecuencias de la crisis de Bankia

El 7 de mayo de 2012 se anunció una inyección monetaria a Bankia, resultado de la integración de Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Rioja, Caja Ávila y Caja Segovia, que llevaría a la dimisión de su presidente Rodrigo Rato, o a su cese según otras fuentes. Dos días más tarde, el 9 de mayo se procedió a la nacionalización del Banco Financiero y de Ahorros, matriz de Bankia, mediante la cual el gobierno se hizo con el control de Bankia. En los días posteriores, el precio de las acciones de Bankia cayó en la bolsa y arrastró a todos al precio de las acciones de otras empresas indexadas en el IBEX 35. Mariano Rajoy pidió a la Unión Europea manifestaciones públicas en apoyo de sus políticas y solicitó una declaración formal y clara a favor del euro aunque Bruselas elude dar una respuesta a Madrid. El 17 de mayo la agencia Moody's rebajó la calificación de 16 bancos españoles, además de bajar la calificación de la deuda de la Región de Murcia y Cataluña a "bono basura". En esa semana la prima de riesgo de la deuda española alcanza máximos históricos.

El 25 de mayo se conoció la cifra completa del rescate necesario para Bankia, 23.500 millones de euros. El 30 de mayo la prima de riesgo rebasó los 530 puntos, y la Unión

Europea advirtió a España que debería aplicar más recortes presupuestarios para controlar el déficit. El 1 de junio Rodrigo Rato hizo público que la cantidad de dinero inyectada fue superior a la estrictamente necesaria.

Algunos ejemplos de sectores sociales especialmente afectados por la crisis que ha causado la propia banca:

Los niños: Según el informe 2012 – 2013 de Unicef:

2,2 millones de niños viven por debajo del umbral de la pobreza en el estado español.

La pobreza infantil, estabilizada durante años entorno al 24 por ciento de la población menor de edad, ha superado el 26 por ciento, un porcentaje que está casi cinco puntos por encima de la media nacional en 2011 y que nunca se había alcanzado para esta franja de edad desde que existe la encuesta de Condiciones de Vida (2004). El umbral de la pobreza se traspasa cuando se ingresa menos del 60 por ciento de la media por hogar.

Las familias hipotecadas: según fuentes de la Plataforma de afectados por la hipoteca ha habido más de 350.000 ejecuciones hipotecarias en todo el estado español desde que empezó la crisis y una media de 2012 cada día al año 2011.

Esta situación era previsible tanto para Enric Duran como por otras personas durante el año 2006. La gravedad de las posibles consecuencias del descontrol del sistema financiero por la economía real y, en definitiva, por las personas.

Efectivamente, el acusado conoció a través de diversas fuentes de conocimiento del perverso funcionamiento del sistema bancario y previó que se podía causar una catástrofe económica y social, como así ha sido, a pesar de su acción de denuncia.

Ante este shock y con el estado de necesidad consecuente, diseñó una acción que a la vez le permitió evidenciar la perversión del sistema y contar con recursos económicos para denunciar el mal funcionamiento del sistema financiero y a la vez le permitió llamar la atención de la ciudadanía para provocar una respuesta social.

Otros expertos, igualmente conocedores de los peligros de la desenfrenada espiral de los préstamos en nuestro sistema optaron por otras vías de denuncia. Acompañamos como DOCUMENTO 1 copia de la carta transmitida por la ASOCIACIÓN DE INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA el día 26 de mayo de 2006 al entonces Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, que evidentemente por su conducto no reglado también fue una “acción directa” que es del tenor literal siguiente:

“Señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda:

Los inspectores del Banco de España, a través de esta nota informativa, queremos distanciarnos de la complaciente lectura de la situación económica española que hace en sus últimas intervenciones el actual Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana, y mostrar asimismo nuestra preocupación por su falta de voluntad para adoptar las medidas necesarias para hacer posible la reconducción de la delicada situación actual hasta hacerla más sostenible y segura. En sus más recientes intervenciones, el todavía responsable de la Institución de supervisión bancaria en España, además de obviar

algunas de las principales causas de los desequilibrios actuales y de minimizar la importancia del riesgo latente en el sistema financiero español, ignora las previsibles consecuencias que, para una parte del sistema económico y para un número considerable de familias, podría tener una posible evolución adversa del entorno económico. En nuestra opinión, -que en cuestiones de supervisión financiera entendemos cualificada, pues no somos nosotros los recién llegados a esta compleja labor técnica-, ni todos los riesgos están tan controlados como afirma el Gobernador, ni es probable que las consecuencias sean tan limitadas como él propone si, finalmente, alguno de los mencionados riesgos latentes llega a materializarse.

Por todo ello, y como reflejo de la lealtad que le debemos a la Institución en la que trabajamos, los Inspectores del Banco de España nos vemos en la obligación de hacer constar que el nivel de riesgo acumulado en el sistema financiero español como consecuencia de la anómala evolución del mercado inmobiliario en España en los últimos seis años es muy superior al que se desprende de la lectura de los mencionados discursos del Gobernador. Además, creemos que su análisis sobre las circunstancias que han propiciado la delicada situación actual es, cuando menos, parcial, ya que obvia una de sus causas más evidentes: la pasiva actitud adoptada por los órganos rectores del Banco de España -con su Gobernador a la cabeza- ante el insostenible crecimiento del crédito bancario en España durante los años del mandato del señor Caruana. En nuestra opinión, detrás de este crecimiento desordenado del crédito -especialmente, en la parte dedicada a la financiación de la actividad inmobiliaria- se encuentra, en último término, la falta de determinación demostrada por el Gobernador para exigir a las entidades sometidas a la supervisión del Banco de España el rigor en la asunción de riesgos exigible a gestores de recursos ajenos. Como consecuencia inmediata de esta ausencia de medidas, el proceso de aceleración del crédito bancario, originalmente circunscrito a las entidades con menor cultura en el control de sus riesgos, se ha ido extendiendo a las demás entidades de crédito que operan en el sistema financiero español por efecto de la, por otro lado saludable, competencia. De este modo, incluso las entidades con mejores sistemas de evaluación y gestión del riesgo, se han visto “obligadas” a entrar en esta carrera por la captación de negocio y -muy a su pesar y con el único objetivo de evitar ser expulsadas del mercado- han tenido que conceder operaciones cuya rentabilidad esperada no justificaba en modo alguno el riesgo asumido al concederlas.

En una dinámica como la descrita, en donde la corrección de los excesos y errores sólo se produce una vez ha pasado algún tiempo y normalmente mediante procesos de ajuste más o menos traumáticos, es donde los mecanismos públicos de supervisión justifican su razón de ser, pues al estar al margen de las dinámicas competitivas del mercado pueden llevar a cabo evaluaciones de los riesgos en las que se tomen como referencia períodos de tiempo más amplios, de forma que se consiga evitar, en lo posible, que las consecuencias de los errores cometidos por las entidades al conocer sus operaciones acaben siendo transferidas, de una manera u otra, a la Sociedad en su conjunto. La única institución con autoridad normativa y capacidad técnica suficientes para exigir de manera generalizada a todas las entidades del sistema financiero español una evaluación del riesgo coherente con los principios de rentabilidad esperada y eficiencia económica era, y es, el Banco de España. Desafortunadamente, en nuestra opinión, esta Institución, durante los seis años de mandato del actual Gobernador, ha optado por mantener una actitud de pasiva complacencia que, a nuestro modo de ver, está en el origen de los desequilibrio que hoy denuncia el señor Caruana en sus intervenciones.

Por otro lado, este desmedido crecimiento del crédito bancario, destinado en su mayor parte a la financiación de la actividad inmobiliaria en todas sus fases -y, a nuestro entender, una de las causas principales de la extraordinaria subida del precio de los inmuebles en España-, ha acabado provocando otro tipo de problemas en las entidades de crédito españolas. Recientemente, algunos riesgos típicos del negocio bancario, como el riesgo de tipo de interés o el de liquidez, se han visto incrementados de forma muy acusada por la necesidad de las entidades de crédito de acudir al ahorro exterior para conseguir los fondos necesarios para financiar el crecimiento de su inversión crediticia. Debido a que el incremento del pasivo tradicional -los depósitos bancarios- ha demostrado ser insuficiente para dar contrapartida al acelerado crecimiento del crédito, las entidades españolas han tenido que buscar fuentes adicionales de liquidez, y lo han hecho acudiendo a los mercados financieros de la zona euro, aprovechando las posibilidades que proporciona la moneda única. Para ello, han recurrido principalmente a tres vías de financiación “no tradicionales”: la emisión de “títulos híbridos de capital” -participaciones preferentes, deuda subordinada, etc.; la segregación en títulos, para su posterior venta, de una parte de los activos de sus balances (es decir, titulizando activos); y, por último, coptando liquidez a través del endeudamiento a corto plazo de los mercados interbancarios de la zona euro. Esto, que en sí mismo no es negativo -antes al contrario, pues sería reflejo de la progresiva convergencia de los mercados financieros de los países que han adoptado la divisa única-, sí tiene implicaciones muy importantes para la rentabilidad futura de las entidades y, en último término, también para su propia solvencia. Así, respectivamente: a) los titulares de los híbridos de capital exigen rentabilidades muy superiores a la ofrecida a los titulares de los depósitos bancarios tradicionales; b) la venta de los títulos resultantes de los mencionados procesos de titulización, en muchas ocasiones, no alcanza a los tramos de mayor riesgo, lo que tiene como consecuencia que el riesgo de las carteras titulizadas no se transfiere al exterior del banco o caja en cuestión, acumulándose en sus balances; y c) las favorables condiciones de financiación que hoy ofrecen los mercados interbancarios de la zona del euro pueden volverse menos favorables en un futuro próximo si las tendencias ya iniciadas de subida de tipos de interés se acentúan haciendo que el recurso a esta fuente de financiación acabe siendo sustancialmente más cara que en la actualidad. Todo ello, que tiene su origen, en nuestra opinión, en la complaciente actitud del Gobernador ante el desmedido crecimiento del crédito en España -principalmente, con destino en el sector inmobiliario-, ha incrementado la exposición de las entidades de crédito españolas a los riesgos mencionados.

Sin embargo, no queremos decir con esto que las entidades de crédito se hayan equivocado acudiendo a estas fuentes de financiación, pues, a fin de cuentas, el riesgo es parte intrínseca del negocio bancario y la misión de los gestores bancarios y de sus supervisores públicos- no es rehuirlo, sino identificarlo y gestionarlo adecuadamente. En la medida en que no haya “terceros afectados” cuando el riesgo se materializa, la elección de las fuentes de financiación de las entidades de crédito es algo que compete a sus órganos de decisión, reservándose al supervisor únicamente la misión de garantizar que, efectivamente, las consecuencias de los errores no exceden la esfera de quien fue responsable de ellos. Sin embargo, insistimos, sí nos preocupa una parte de ese crecimiento del crédito -el que ha exigido el recurso a estas nuevas fuentes de financiación- pueda tener su origen en distorsiones competitivas causadas por una inadecuada gestión de las entidades con sistemas de control del riesgo más precarios, pues ello significaría que una parte importante del crecimiento del crédito experimentado por el sistema bancario español en los últimos años no estaría justificada por

rentabilidades esperadas superiores a las históricas sino por un proceso de deriva en la gestión de las entidades que ha dado lugar a una relajación generalizada de los criterios de concesión del crédito. De ser esto así, las entidades de crédito españolas estarían operando sin afectar suficientemente sus cuentas de resultados con los cargos por provisiones necesarios para hacer frente a la pérdida esperada de sus carteras, por lo que, salvo que los gestores de las entidades hubieran decidido unilateralmente retener una parte de los beneficios de las sociedades que dirigen en forma de reservas, es previsible suponer que el nivel de solvencia de estas acabe viéndose afectado una vez cambie la coyuntura y se manifieste el riesgo latente en sus carteras. Si aquellas dotaciones voluntarias de reservas no se hubieran realizado y de ello se pudiera derivar un aumento inaceptable del riesgo asumido por el sistema, nosotros consideramos que el supervisor público podría -y debería- actuar para reconducir la situación.

Decimos que podría actuar porque en esta ocasión a diferencia de lo sucedido en los sonados casos de insolvencia societaria que han salido recientemente a la luz, la legislación española sí reconoce medios normativos suficientes al Banco de España para que pueda actuar si sus órganos rectores la consideran pertinente. La Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, en su artículo 7. B, dota a esta Institución con “la capacidad para supervisar la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito”, a la vez que, en virtud del artículo 23 de la misma Ley, la Comisión Ejecutiva del Banco de España -presidida por su Gobernador- tendrá asignada, entre otras, la tarea de “formular a las entidades de crédito las recomendaciones y requerimientos precisos, así como acordar respecto a ellas y a sus órganos de administración y dirección la incoación de expedientes sancionadores y las medidas de intervención, de sustitución de sus administradores, o cualesquiera otras medidas cautelares previstas en el ordenamiento jurídico cuyo ejercicio se haya encomendado al Banco de España”. Con estos instrumentos legales, y los que te reconoce la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito -así como los contenidos en sus propias circulares bancarias-, el Banco de España cuenta con los medios normativos necesarios para poner freno a los crecimientos del crédito que considere inadecuados. Es decir, aun cuando la normativa española de supervisión prudencial está lejos de ser perfecta, no son sus evidentes carencias las que explican la pasividad del Banco de España en los últimos seis años en la prevención de la creciente exposición de las entidades de crédito españolas a los riesgos relacionados con el sector inmobiliario, sino la voluntad de su máxima responsable, el Gobernador.

En resumen, los inspectores del Banco de España no compartimos la complaciente actitud del Gobernador del Banco de España ante la creciente acumulación de riesgos en el sistema bancario español derivados de la anómala evolución del mercado inmobiliario nacional durante sus seis años de mandato, ni tampoco coincidimos completamente con él sobre las causas del, a nuestro juicio, insostenible comportamiento de los precios de los inmuebles en España, ni sobre las medidas a adoptar para reconducir la situación hasta hacerla aceptable. El bienintencionado optimismo del Gobernador, lejos de tranquilizarnos, nos inquieta. Nosotros, los inspectores y técnicos de supervisión del Banco de España, precisamente porque somos los que examinamos in situ la situación de las entidades bajo el ámbito de supervisión de esta Institución, incluidas las sociedades de tasación, conocemos de primera mano la situación del sistema financiero español y la del mercado inmobiliario nacional -información que, como no podría ser de otra manera, hemos comunicado puntual y lealmente a los órganos rectores del Banco de España a través de nuestros informes de inspección-, por lo que siendo conscientes como nadie de

los riesgos a los que nos enfrentamos, no podemos ser tan optimistas como está demostrando ser, al menos por ahora, nuestro Gobernador.

Si bien es cierto que también nosotros consideramos que la gran mayoría de las entidades de crédito españolas están bien capitalizadas y que, por ello, su solvencia no es previsible que se vea comprometida aun en los escenarios más desfavorables, no lo es menos que en esos mismos escenarios, y en otros no tan improbables, el número de familias que tendrá que afrontar serias dificultades para hacer frente a sus compromisos financieros crecerá de manera alarmante. En estas circunstancias, no podemos compartir las manifestaciones triunfalistas del que consideramos máximo responsable de la delicada situación actual.

Por todo ello, los Inspectores del Banco de España queremos hacer constar que no compartimos el cándido optimismo del Gobernador ante la previsible evolución de la situación económica española, y que, desde nuestro punto de vista, y sin alarmismos injustificados, sí hay motivos suficientes para la preocupación, especialmente si se tiene en cuenta el legado de los seis años de mandato del señor don Jaime Caruana.

ASOCIACIÓN DE INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

Los subrallados son nuestros para esablecer como, desde diferentes posiconamientos de partida, se compatía el análisis de la gravedad de la situación y la necesidad perentoria de una respuesta adecuada ante el grave daño que se podía causar a la población.

Tener noticias de esta carta es una de las bases de una querella interpuesta para depurar responsabilidades de la crisis financiera que afecta a los ciudadanos.

Así pues, lo que Enric Duran, ante la falta de actuación de los responsables públicos, pretendía en su acción era evitar un daño a la generalidad de la población muy superior al daño económico que su acción causara a las entidades financieras. Es importante hacer constar que, habiendo lesionado un bien jurídico de diversas entidades bancarias y financieras, el debate público incitado arraiza de su acción, provocado por el prediseñado impacto mediatico de la misma, permitió que muchas personas comenzaran a reaccionar ante las injusticias y peligros del sistema bancario.

Así pues, este concepto, el de estado de necesidad justifica una acción solidaria para alertar de como la banca estaba llevando a todos por el camino de la catástrofe económica, así como por la vía de la precariedad en la vida digna.

La acción del acusado no se paró en esta denuncia, después de los 2 meses que pasó en prisión preventiva, una vez en libertad se puso manos a la obra para hacer realidad la construcción de una alternativa al sistema actual.

En una época en la que muchas estructuras colapsan y desaparecen, Enric Duran ha promovido primero con la campaña “Podemos vivir sin capitalismo” y sobretodo posteriormente desde mayo de 2010, con la Cooperativa Integral Catalana, un modelo de transición para construir una nueva sociedad desde abajo, recuperando las relaciones humanas afectivas, de proximidad y basadas en la confianza. Las diferentes personas, colectivos, proyectos e iniciativas que participane en ella, se organizan trabajando en red, y construyendo un entramado de relaciones que se basan en el apoyo mutuo, desarrollando la autogestión en todos los ámbitos de la vida como forma de cubrir

nuestras necesidades materiales e inmateriales.

El modelo de Cooperativas Integrales, impulsado por Enric Duran, se ha extendido y actualmente ya hay más de una decena de cooperativas integrales en proceso de creación en todo el estado español mientras que la iniciativa inspira también proyectos similares más arriba de los Pirineos.

Este modelo de cooperativas integrales es, por tanto, uno de los casos en que nuestro país es referencia internacional, mientras que a la vez el Estado Español, está en el punto de vista internacional por las malas prácticas de los bancos españoles.

Actualmente Enric Duran continúa asumiendo la coordinación general de la Cooperativa Integral Catalana, iniciativa que ya ha creado alternativas de vida y puestos de trabajo para diversos centenares de personas en 2 años.

Además, en el diseño de la actuación y como conocedor de los principios de la desobediencia civil, Enric Duran calibró la consecuencia jurídica de sus actos, a cual efecto tuvo también en cuenta la consolidada doctrina sobre la apropiación indebida de los bancos en sus operaciones de crédito.

Así, Antonio Ferrer Sama establece con claridad que si los depósitos que las entidades financieras tienen en su haber consisten en una cantidad de dinero con la obligación de retornar otra equivalente (depósitos irregulares) y el depositario había invertido tales cantidades dinerarias en provecho propio para su disposición inmediata mediante cuentas corrientes y a la vista, habrá que “distinguir a efectos de su responsabilidad penal dos supuestos, según que al hacerlo [la entidad financiera] cuente con solvencia económica suficiente para que en cualquier momento pueda devolver la cantidad que recibió en depósito o, por el contrario, que al disponer de la cantidad recibida no tenga numerario propio con que hacer frente a su obligación de restituir en cualquier momento en que para ello sea requerido por el deponente. En el primer caso no existe delito de apropiación indebida... Por el contrario, cuando al disponer de la cantidad recibida no tenga en su poder metálico bastante para responder ante el deponente, el delito de apropiación indebida queda consumado” desde el momento mismo en que dispuso en beneficio propio de la cantidad depositada y dejó de poseer un tantum equivalente al que se le entregó. [Antonio Ferrer Sama, El delito de apropiación indebida, Publicaciones del Seminario de Derecho Penal de la Universidad de Murcia, Editorial Sucesores de Nogués, Murcia 1945, pp. 26-27].

Eugenio Cuello Calón también explica que el delito se consuma en el momento que se verifica la apropiación o la distracción y surge, realmente, con el ánimo de apropiación que ha de precisarse por actos externos (como la alienación, consumo o préstamo de la cosa), y no cuando el mismo es descubierto, generalmente mucho después por parte del depositante, que cuando va a retirar su depósito comprueba con sorpresa que el depositario no puede entregarle de inmediato el correspondiente tantum. [Eugenio Cuello Calón, Derecho penal, Editorial Bosh, Barcelona 1972, tomo II, parte especial, vol. 2, 13ª edición, pp. 952-953].

Miguel Bajo Fernández también concluye que el delito por parte de la entidad financiera se consuma en el mismo momento en que se produce el acto de disposición, sin que hayan de ser precisos sus ulteriores resultados, subsistiendo el delito aunque se recupere el objeto o el autor no se haya lucrado con la apropiación, adhuc aunque se pueda hacer frente al libramiento del tantum en el momento en que el mismo sea requerido. [Miguel Bajo Fernández, Mercedes Pérez Manzano y Carlos Suárez González, Manual de derecho penal, parte especial, “Delitos patrimoniales y

económicos”, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid 1993, p.421]

Finalmente, un trabajo muy completo sobre los aspectos penales relativos a la apropiación indebida del dinero, que trata extensivamente la posición de los profesores Ferrer Sama, Bajo Fernández y otros, es el Norberto J. de la Mata Barranco en su libro “Tutela penal de la propiedad y delitos de apropiación: el dinero como objeto material de delitos de hurto y apropiación indebida”, Promociones y Publicaciones Universitarias (PPU, S.A.), Barcelona 1994, especialmente las páginas 407-408 y 512.

Por lo que respecta a la jurisprudencia, cuando se produjo en España el fallo del Banco de Barcelona, el Juzgado de Primera Instancia del norte de esta capital, ante la reclamación de los propietarios de las cuentas corrientes del banco, que pedían ser clasificados en el fallo como titulares de un depósito, dictó una sentencia en la que reconocía a los impositores como depositantes, y por tanto su carácter preferente de acreedores de dominio. La sentencia se fundamentó en que el derecho de los bancos a hacer uso de dinero de las cuentas corrientes en metálico está forzosamente limitado por la obligación de mantener de una manera constante los fondos de las cuentas a disposición del cuentacorrentista, y esta limitación legal en la disponibilidad impedía admitir que los fondos depositados en una cuenta corriente pudieran ser considerados por el Banco de su exclusiva pertinencia. [“Dictamen de Antonio Goicoechea”, en La Cuenta corriente de efectos o valores de un sector de la banca catalana y el mercado libre de valores de Barcelona, Imprenta Delgado Sáez, Madrid 1936, pp. 233-289, y en especial las pp.263-264. Joaquín Garrigues se refiere a esta sentencia en sus Contratos bancarios, p.368]

El tribunal Supremo español no llegó a pronunciarse sobre el caso anterior, pero una sentencia del Tribunal Supremo llegó a una conclusión muy parecida, concluyendo que “según los usos y costumbres mercantiles reconocidos y admitidos por la jurisprudencia, el contrato de depósito de dinero consiste en la imposición de cantidades, que quien las recibe, si bien no contrae la obligación de conservar para el imponente el mismo metálico o valores entregados, sí debe tener a su disposición el importe de lo entregado, a fin de devolvérselo, total o parcialmente, en el momento en que el interesado lo reclame, no adquiriendo en su virtud el que lo posee la libre disposición de las mismas, ya que, obligado a reintegrarlas en el momento que se le pidan, ha de conservar constantemente numerarios suficientes para satisfacerlas.” [Sentencia citada en el estudio de José Luis García-Pita y Lastres, Los depósitos bancarios de dinero y su documentación, publicado en La revista de derecho bancario y bursátil, Centro de Documentación Bancaria y Bursátil, octubre-diciembre de 1993, pp. 919-1008, y concretamente en la p.991]

Así pues, la actuación de Enric Duran se dirigía también a desenmascarar el uso fraudulento e inicuo que del dinero hace la banca al conceder préstamos sin fondos propios, distorsionando la estructura productiva y el consumo de bienes y servicios (capturando para su provecho el capital), pero, sobretudo, provocando que la estructura monetaria internacional quede construida bajo la forma de un esquema de Ponzi, tal como explica Jesús Huerta Soto (citado como testigo) en su libro: Dinero, crédito bancario y ciclos económicos (<http://www.jesushuertadesoto.com/madre2.htm>)

A parte de faltar el elemento subjetivo del injusto, tampoco es cierto que Enric Duran engañara a nadie sobre su solvencia:

- Facilitó acceso a sus datos del CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España).
- Facilitó cuanta documentación le fue requerida, incluyendo información fiscal personal como su declaración de IRPF.

- Los extractos bancarios que proporcionó eran ciertos.

Y sobretodo no es cierto que la empresa de la que aportó nóminas estuviera inoperante o sin actividad.

No hay ningún documento en la causa que haya estado efectivamente aportado por Enric Duran a los Bancos que haya sido falsificado de acuerdo con la descripción del tipo penal.

Tampoco alienó bienes en perjuicio de los acreedores.

No es cierto que se supiera que tenía ningún activo mobiliario ni que ordenara su alienación ni que fuera el quien se quedara el producto de aquella venta.

Segunda.- Tipificación

Los hechos descritos son atípicos desde el punto de vista penal.

En cualquier caso no serian constitutivos de un delito de falsedad el documento mercantil, ni por la naturaleza de los documentos aportados ni por contener alteraciones típicas.

Tercera.- Participación

Por falta de tipicidad no hace falta establecer grados de participación.

Cuarta.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Subsidiariamente, y por el negado supuesto que se pudiera considerar que la actuación de Enric Duran cumple algún tipo penal del que se le acusa, concurriría el eximio completo del artículo 20.5ª del Código penal al concurrir, como se ha relatado en la conclusión primera todos sus requisitos.

5ª El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber siempre que concurran los siguientes requisitos:

Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto

Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.

Quinta.- Cálculo penológico

Procede la libre absolución de Enric Duran con todos los pronunciamientos favorables.

Responsabilidad Civil

Sin responsabilidad civil no corresponde a esta jurisdicción la determinación de ninguna responsabilidad civil.

Medios de Prueba

Por el acto de juicio, esta parte interesa que sean practicados los siguientes medios de prueba:

1) Interrogatorio del acusado

2) Testifical consistente en el examen de los siguientes testimonios, que se interesa sean citados por la oficina judicial:

1.- Arcadi Oliveres Boadella

Catedrático de Economía Aplicada por la Universidad Autónoma de Barcelona. Fundador de la asociación FETS Finances ètiques i solidàries. Referente de la banca ètica en nuestro país y miembro del consejo asesor de ATTAC. Ha conocido personalmente la trayectoria política del acusado desde el año 2000.

2.- Luisa Vicente Santiago

Afectada por las participaciones preferentes de la CAIXA, puede dar testimonio como afectada de las prácticas bancarias abusivas.

3.- Portavoz de Adicae.

4.- Jesús Huerta de Soto Ballester

Catedrático de Economía Política en la Universidad Rey Juan Carlos, Doctor en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales. Es un referente en la defensa del coeficiente de caja al 100% en la banca y cuestiona la legalidad de las prácticas de depósito y crédito bancario.

5.- Joan Melé

Portavoz y subdirector de Triodos bank, Banco que puede certificar los criterios èticos del acusado ya que este devolvió en 2008, un crédito concedido a Altercoms SCCL .

6.- Ada Colau Ballano

Portavoz de la PAH de les hipotecas, y compañera en activismo de Enric desde el 2001, puede comentar como afectan a miles y miles de personas que no poden pagar su hipoteca, las políticas especulativas de los bancos,

7.- Angels Castro Orts

Ex directora durante 20 años en una oficina del Banc de Sabadell, puede testificar sobre las prácticas abusivas de la banca.

8.- Susana Asensio Estevez

Ex directora de una oficina bancaria de La Caixa, puede testificar sobre les prácticas abusivas de la

banca.

9.- Núria Güell Serra

Artista y coordinadora del libro: Manual para expropiar dinero a las entidades bancarias. Ha organizado también diversos eventos con la participación del acusado.

10.- Sara Marin Marcer

Activista que ha compartido la trayectoria de Enric Duran desde inicios del 2008 y puede dar testimonio de iniciativas y manera de vivir del acusado.

11.- Daniel Gomez Cañete:

Coordinador de la web www.crisisenergetica.org desde su fundación. Ha colaborado con el acusado en divulgar información en relación a la crisis energética y financiera desde el año 2006.

12.- Roberto López Abad

Ex-Director General de la CAM. Ha tenido notoriedad por los 5,8 millones de euros de indemnización que le corresponden al abandonar su cargo. Era el responsable de la CAM, cuando Enric Duran solicitó el préstamo por el cual fue denunciado. Puede dar testimonio desde su puesto de dirección de las prácticas especulativas e insostenibles de la entidad que dirigía.

13.- Jose Luís Méndez

Ex-director general de CAIXA GALICIA. Ha tenido notoriedad por los 16,5 millones de euros de indemnización que le corresponden al abandonar su cargo. Era el responsable de Caixa Galicia, cuando Enric Duran solicitó el préstamo por el cual fue denunciado. Puede dar testimonio desde su cargo de dirección de las prácticas especulativas e insostenibles de la entidad que dirigía y las formas de evaluación de solvencia de los clientes.

14.- Aurelio Izquierdo

Ex-director general de Bancaja. Ha tenido notoriedad por los 14 millones de euros de indemnización que le corresponden al abandonar su cargo. Era uno de los responsables de Bancaja, cuando Enric Duran solicitó el préstamo por el cual fue denunciado. Puede dar testimonio desde su cargo de dirección de las prácticas especulativas e insostenibles de la entidad que dirigía y las formas de evaluación de solvencia de los clientes.

15.- Matías Amat

Ex-director de negocio de Caja Madrid. Ha tenido notoriedad por los 6,16 millones de euros de indemnización que le corresponden al abandonar su cargo. Era uno de los responsables de Caja Madrid, cuando Enric Duran solicitó el préstamo por el cual fue denunciado. Puede dar testimonio desde su cargo de dirección de las prácticas especulativas e insostenibles de la entidad que dirigía y las formas de evaluación de solvencia de los clientes.

16.- Isidré Fainé

Presidente de La Caixa desde 2007. Es el máximo responsable de una de las entidades financieras que se ha mostrado como acusadora pese a que no se le aportó ni le fue requerida ninguna documentación para concederle un crédito virtual y que puede testificar sobre las formas de evaluación de solvencia de los clientes.

17.- Emilio Botín

Presidente del Grupo Santander. Como presidente del Grupo Santander, es el máximo responsable de Santander Consumer, entidad acusadora y puede testificar sobre las formas de

evaluacion de solvencia de los clientes.

18.- BBVA Francisco Gonzalez Rodriguez

Presidente del BBVA. Como presidente del BBVA debería explicar como es que su entidad no consideró delito los diversos prestamos y creditos que se concedieron al acusado, y por lo tanto recurrieron a la vía civil para recuperar las cantidades no retornadas.

19.- Bernard Lietaer:

Economista y experto en sistemas monetarios. Fue Profesor de Finanzas Internacionales en la Universidad de Louvain. Como directivo del Banco Central Belga fue uno de los creadores del Ecu, precursor del euro y posteriormente ha querido reformar el sistema monetario siendo promotor internacional de las monedas complementarias. Puede exponer como el modelo monetario y financiero actual basado en los bancos centrales y la creación de crédito privado, en base a deuda, genera grandes desigualdades en beneficio de unos pocos y conduce al colapso del sistema económico actual.

(De este testigo cuidara esta parte de la citacion)

20.- Angel Panyella

Gerente de El Tinter Arts Gràfiques, proveedora de Altercoms SCCL que puede certificar que Enric Duran ejercía como director de la cooperativa y que en 2008 pagó deudas que Altercoms había contraído con su empresa.

21.- Joan Miquel Santolaria

Socio trabajador de Altercoms SCCL, desde 2005 hasta 2008, puede certificar la actividad de la cooperativa durante este periodo y el papel que jugaba el acusado en el mismo.

22.- Susana Martin Belmonte

Autora del libro “Nada está perdido” que plantea un modelo alternativo de sistema financiero, sin intereses y sin dudas, que estaría basado en el concepto de soberania financiera.

23.- Juan Manuel Quintero

Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España que tramito al Ministro de Economía la carta que se acompaña como DOCUMENTO 1 del 26 de mayo de 2006.

Así como hace suyos los testigos propuestos por las diversas acusaciones.

3.- Documental en el que se tenga por aportado el DOCUMENTO UNO acompañante a este escrito.

4.- Documental anticipada consistente en que se libren sendos oficios a los Ministerios de Economía y de Hacienda a fin de que, de sus registros, libren copia testimoniada del escrito con el numero de registro de entrada 20205/RG 40736 de fecha 26/05/2006.

5.- Documental anticipada consistente en que se oficie a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fin y efecto de que sus antecedentes documentales libren Informe de Vida Laboral de la empresa con CCC 08143034408, u otras vinculadas al CIF F63385405 (Altercoms, SCCL)

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, y por evacuado en tiempo y forma el requerimiento efectuado, por formulado escrito de defensa y por propuesto los medios de prueba de que pretende valerse esta parte en el juicio oral.

Barcelona 19 de junio de 2012

Alex Sola Panos
Colegiado 18.929 ICAB

Francesca Bordell Sarro
Procuradora de los Tribunales